

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Informe sobre el plan de estudios del

Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior de la Universitat Oberta de Catalunya

10/07/2017

Respondiendo a los compromisos adquiridos al suscribir con la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) el Convenio de colaboración para el asesoramiento en la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Evaluación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior por la Universitat Oberta de Catalunya (aprobado por el Consejo Rector de ACPUA el 22 de febrero de 2017 y firmado el 20 de marzo de 2017), ACPUA ha procedido a informar sobre el mencionado título con carácter previo a su verificación por parte de AQU Catalunya.

En la elaboración de este informe se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo prevenido en el protocolo publicado por REACU de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster).

El plan de estudios objeto del presente informe ha sido valorado de forma colegiada por la siguiente comisión de expertos de la ACPUA:

Rol

Nombre

Universidad/ Centro

Área

Cargo

Presidente

Francisco Arcega Solsona

Universidad de Zaragoza

Ingeniería Eléctrica

Catedrático

Vocal académico

Alfredo Pérez Boulosa

Universidad de Valencia

Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Unidad de Calidad

Profesor Titular

Director

Vocal

profesional

Elena Tejedor Viñuela

Copenhague

Calidad

Ex Directora de ACSUCYL

Vocal estudiante

Ana Mirmán Flores

Universidad de Sevilla

Pedagogía

Estudiante

Secretario

Isabel Ortega Pardos

ACPUA

La composición de esta comisión se ajusta a lo establecido en el mencionado convenio de colaboración entre ACPUA y AQU. Sus miembros fueron nombrados siguiendo el procedimiento establecido por la ACPUA y todos ellos han firmado el Código Ético de la entidad con carácter previo a su actuación dentro de la comisión.

Atendiendo a lo prevenido por los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education (ESG) y de acuerdo con el procedimiento, se remitió a la agencia AQU Catalunya una primera propuesta de informe, de fecha del 29 de marzo pasado, al objeto de que la Universitat Oberta de Catalunya pudiera eventualmente formular las alegaciones, observaciones o aclaraciones que estimase oportunas. Recibido y valorado el escrito de fecha del 19 de junio que en este sentido presenta dicha universidad, se emite a continuación el presente

INFORME

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

1.1 Denominación

X

1.2 Universidad solicitante y centro responsable

X

1.3 Modalidad de enseñanza

X

1.4 Oferta de plazas de nuevo ingreso

X

1.5 Criterios y requisitos de matriculación

X

1.6 Suplemento europeo al título

X

Valoraciones:

1.1. La denominación del título es pertinente, coherente con los contenidos propuestos y no induce a confusión sobre su nivel o efectos académicos.

1.2. La UOC no se organiza en facultades, asociándose los títulos a la Universidad.

1.3. Se recoge información clara sobre la modalidad de la enseñanza que en el caso de este Máster es íntegramente a distancia. Respecto de los idiomas de impartición, la universidad aclara que aquellos estudiantes que opten por el castellano podrán cursar íntegramente el Máster en esta lengua; y lo mismo cabe decir cuando la opción escogida sea el catalán. En ambos casos resulta necesario disponer de un nivel mínimo B1 de inglés para poder hacer el seguimiento de actividades/materiales complementarios.

1.4. La oferta de plazas, limitada finalmente a 150 alumnos por curso, resulta adecuada y razonable, si se tiene en cuenta la dotación que se propone de profesorado y la idiosincrasia del mismo en esta institución, que dispone de una amplia red de profesores colaboradores y tutores coordinados por el profesorado propio.

1.5. En referencia a los requisitos de acceso y criterios de admisión, en la Memoria se recogen de manera clara las vías de acceso al Máster que coinciden con las previstas en la normativa académica de la Universitat Oberta de Catalunya. En este sentido, la propuesta de título informa sobre la distribución total de créditos del Máster, y del número mínimo de ECTS

en los que se debe matricular el estudiante tanto a tiempo parcial como completo.

1.6. Se considera adecuada la información a incorporar en el Suplemento Europeo del Título.

2. JUSTIFICACIÓN

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

2.1 Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya.

X

2.2 El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales o internacionales).

X

2.3 La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.

X

Valoraciones:

-

2.1. De acuerdo a la información proporcionada en la propuesta del título, éste parece relevante, adecuado y coherente con el ámbito académico al que hace referencia.

2.2. El interés de la titulación es manifiesto al ser el primer título del territorio español en el que se reúne en una sola propuesta formativa el conocimiento en Educación Superior, Calidad y Sistemas de Evaluación.

2.3. La propuesta es coherente con los estudios de Educación y Ciencias Sociales que se imparten en la UOC.

3. COMPETENCIAS

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

3.1 La institución ha formulado de forma clara y adecuada las competencias con respecto al lenguaje y la estructura usados.

X

3.2 El perfil de competencias (generales y específicas) es adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel requerido en el MECES.

X

Valoraciones:

-

3.1. Las competencias están redactadas con claridad y precisión, son coherentes con el ámbito temático de la propuesta y con el nivel de Máster establecido en el MECES.

3.2. El conjunto de competencias planteadas es adecuado al contenido disciplinario del título y ajustado a nivel de Máster establecido por el MECES. En alegaciones se asignan nuevas competencias a las materias 1, 2, 4 y 5, lo que viene a enriquecer, positivamente, el

catálogo de competencias generales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

4.1 Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso y, en el caso de los másteres, los complementos formativos.

X

4.2 La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

X

4.3 Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados están adecuadamente explicitadas.

X

Aspectos normativos

4.4 Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos son claros y adecuados.

X

4.5 Grado: si procede, se han indicado las condiciones y pruebas de acceso especiales (pruebas de aptitud personal). Las pruebas son coherentes con lo dispuesto por la Administración competente.

X

4.6 Grado: si se ofrece un curso puente o de adaptación para los titulados de la anterior ordenación (diplomados/ingenierías técnicas), se concretan los aspectos relativos a los criterios y condiciones de acceso, y la parte del programa formativo a cursar.

X

Valoraciones:

-

4.1. Tras las aclaraciones efectuadas por la universidad -en el sentido de que los graduados que provengan de cualquier grado de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades deberán cursar complementos de formación en técnicas básicas de análisis de datos-, la definición de las vías de acceso y de los complementos formativos resulta correcta y adecuada.

4.2. La Memoria propuesta recoge información suficiente sobre los sistemas de información y acogida de futuros estudiantes. En esta línea, el proceso de acogida de la UOC incluye información sobre el programa formativo, sobre los diferentes medios necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre el entorno virtual de aprendizaje, sobre el proceso de matrícula (de la que se encarga el/la tutor/a) y sobre las herramientas disponibles al alumnado para cualquier duda y/o consulta. A la vista de la información adicional proporcionada en alegaciones, el despliegue temporal de acciones dentro del procedimiento de acogida resulta también adecuado.

4.3. La información sobre los mecanismos disponibles una vez que el alumno se ha matriculado en el Máster resulta suficiente.

4.4. Se aporta información sobre los criterios en materia de reconocimiento de asignaturas establecidos por la Universidad.

En la Memoria se detalla quienes son los encargados de llevar a cabo dicho reconocimiento y el procedimiento y plazos a seguir.

La UOC permite reconocer la experiencia profesional a través de una evaluación que permita valorar las destrezas y los conocimientos adquiridos por el estudiante en su trayectoria

profesional, y que no podrá ser nunca superior a 6 ECTS en función del rol profesional previo del estudiante. En la Memoria, se recoge información sobre los diferentes perfiles y las características básicas del desempeño (duración, tareas realizadas, documentación a presentar, etc.) susceptibles de permitir el reconocimiento de los 6 ECTS correspondientes a las prácticas.

5. PLANIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

5.1 El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título.

X

5.2 Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

X

5.3 La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la

dedicación prevista de los estudiantes.

X

5.4 Los mecanismos de coordinación docente y supervisión están claramente definidos.

X

5.5 Adecuación y coherencia de las acciones de movilidad con los objetivos de la propuesta

X

Valoraciones:

-

5.1. Una vez corregido en alegaciones el error existente en el redactado inicial de la Memoria, el Máster presenta una adecuada distribución de créditos (36 ECTS de formación obligatoria; 12 ECTS de formación optativa; 12 ECTS de trabajo final).

Aunque visto en abstracto el carácter profesionalizante del título recomendaría la inclusión de la asignatura de prácticas externas como obligatoria, a la vista de que es objetivo principal del Máster la formación de profesionales que ya se encuentran trabajando en el ámbito de la calidad universitaria y de que, por otro lado, el plan de estudios acoge asignaturas obligatorias y que asigna al propio estudiante la elaboración del portafolio, la configuración que se hace de las prácticas externas resulta suficiente.

5.2. El nivel de desarrollo de cada competencia ha quedado precisado con coherencia. Lo mismo cabe referir en relación a los sistemas de evaluación. El conjunto de herramientas de las que dispone el título para asegurar tanto la relación integral entre profesor y estudiante como la

autenticación, acribia y fiabilidad de los procesos de evaluación continuada resulta el adecuado. El procedimiento de defensa y valoración del TFM ha quedado suficientemente especificado y razonado.

5.3. Resulta positivo que la propuesta de Memoria plantee una posible planificación de los estudios de acuerdo a la dedicación del alumnado según sea a tiempo completo o parcial en uno o dos años. Para este último caso (dos años lectivos), también se valora positivamente la planificación obrante en el escrito de alegaciones, según la cual las asignaturas obligatorias preceden secuencialmente a las optativas.

5.4. Los mecanismos de coordinación docente son claros y están bien definidos.

5.5. En referencia a las acciones de movilidad, a pesar de las características de la enseñanza de la UOC, ésta participa desde julio de 2007 en el Programa Erasmus, a través del cual ha concedido un total de 29 becas entre los cursos 2011/12 y 2013/14 para formación y para prácticas. También cuenta con convenios bilaterales con Estudios Virtuales de Andorra en todos los programas oficiales, y participa en el proyecto piloto europeo e-Move sobre movilidad virtual (MV), además de haber contactado con la Open University.

6. PERSONAL ACADÉMICO Y DE SOPORTE

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

6.1 El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

X

6.2 El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

X

6.3 Se ha establecido la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios.

X

6.4 En el caso de programas conjuntos, se ha llegado a acuerdos sobre la incorporación de profesorado de las diversas universidades participantes.

X

Valoraciones:

-

6.1. Se proporciona información detallada del profesorado. A la vista de la tipología de los

recursos de profesorado de la institución (la cual goza de una amplia red de profesores colaboradores), y teniendo en cuenta que se ha reajustado el número máximo de plazas (limitándolo a 150 estudiantes), el personal académico parece suficiente. El compromiso de disponer, en caso de que la demanda se ajuste a estas plazas previstas, de 2 tutores y de 2 profesores colaboradores por asignatura deberá ser objeto de seguimiento, velándose por el mantenimiento del porcentaje de profesores doctores requerido para una enseñanza de Máster universitario.

6.2. En la Memoria se incluyen tres personas del equipo de gestión como personal de apoyo a la titulación (se proporciona información respecto a su formación y su experiencia laboral). También se recoge información sobre otros recursos humanos disponibles en el Máster como por ejemplo el Área de Servicios Académicos, Área de Planificación y Calidad, y los encargados de la Biblioteca Virtual, del acompañamiento y tutorización del alumnado, etc.

6.3. En la propuesta de la UOC y aclaraciones posteriores se prevé la incorporación de nuevos profesores colaboradores en función de la evolución de la matrícula y de las asignaturas, respetando los ratios establecidos y dando preferencia a aquellas personas que hayan estado o estén participando en proyectos de investigación en el campo de la calidad de la educación superior. Es preciso que en seguimiento se constaten estos extremos referidos al perfil académico, investigador y profesional del profesorado que deba incorporarse al título.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

7.1 Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

X

7.2 Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

X

7.3 Se ha establecido la previsión de recursos materiales y servicios necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios

X

Valoraciones:

-

7.1. La UOC cuenta con recursos materiales suficientes para satisfacer las necesidades de los estudiantes y cuenta con una serie de servicios que parecen suficientes para la demanda del Máster.

7.2. La asignatura de prácticas presenciales, puede realizarse en una de las plazas propuestas por la UOC o bien en un centro a propuesta del estudiante. Se disponen, a estos efectos, de convenios con AQU Catalunya y la red internacional de agencias INQAAHE.

7.3. En la propuesta de Memoria se recoge un escueto plan de viabilidad económica en el que se detallan los presupuestos para la planificación de los recursos materiales y los servicios disponibles a lo largo de la implantación (hasta el curso 2020/21 incluido).

8. RESULTADOS PREVISTOS

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

8.1. Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados.

X

8.2. El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

X

Valoraciones:

-

8.1. La propuesta de Memoria contiene los valores estimados de las principales tasas del título y su justificación. Para su estimación, la UOC se ha basado en la experiencia previa de los Másteres universitarios desplegados hasta el momento en la propia Universidad. En cualquier caso, la propuesta recoge los valores relativos a la tasa de graduación, la tasa de abandono, la tasa de eficiencia, la tasa de éxito y la tasa de rendimiento.

8.2. El procedimiento general de la UOC para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de competencias parece adecuado. Así, a final de cada semestre, se revisarán los datos estimados mediante los resultados obtenidos por medio de los sistemas de información de la Universidad. Por tanto, según la propuesta, se recogerá información en relación a todos los ámbitos del título (programa, asignatura y aula) y los diferentes perfiles docentes del Máster (director de estudios, director académico de programa y profesor responsable de asignatura).

9. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

9.1 El funcionamiento del órgano o unidad responsable de la política de calidad de la titulación es adecuado y cuenta con la participación de los colectivos implicados.

x

9.2 Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

se concretan y responden a unos objetivos establecidos.

x

9.3 Los procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad se detallan.

x

9.4 Los procedimientos por los que se obtiene, analiza y difunde la información sobre inserción laboral de los titulados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación.

x

9.5 Los procedimientos por los cuales se obtiene, se analiza y se difunde la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación.

x

9.6 Se han definido los criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

x

Valoraciones:

9.

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

10 . CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

No aplica

Información Insuficiente

Poco Adecuado

Adecuado

Muy adecuado

10.1 Cronograma de implantación del título.

X

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes.

X

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

X

Valoraciones:

10.

10.1. El cronograma de implantación del Máster está planificado en el tiempo sobre la base de que los estudiantes lo son a tiempo parcial, presentándose en la propuesta de Memoria la temporalización semestral relativa a los cursos académicos 2017/18 y 2018/19

Zaragoza, 10 de julio de 2017

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE
ARAGÓN,

Antonio Serrano González

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 20/07/2017